



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2012.

MIEMBROS ASISTENTES

D. Jesús Lasierra Asín (PSOE)
D^a. Reyes Martín Otín (PSOE)
D^a. Berta Fernández Pueyo (PSOE)
D. Rubén Villacampa Arilla (PSOE)
D. José Luis Lanaspá Santolaria (PSOE)
D^a. Elena Margelí de la Rosa (PSOE)
D. Pedro Grasa Rodríguez (PAR)
D^a. Ana Isabel Jal Allué (PAR)
D. Jorge Pardo Pérez (PAR)
D. Gregorio Arpa Cajal (PP)
D^a. M^a. Victoria Castrillo Palacín (PP)
D. Javier Montuenga Ferrer (PP)
D. Ángel Ramón Visús Mainer (CHA)
D. Miguel Paradís Villacampa (IU)

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D. Jesús Lacasta Clemente (PSOE)
D. Luis Alberto García Landa (PAR)
D^a. M^a. Isabel Hernández Coronas (PAR)

SECRETARIO GENERAL ACCTAL

D. Gonzalo Jiménez Yagüe

INTERVENTORA ACCTAL

D^a. Carmen Torralba Allué

En Sabiñánigo, a treinta de agosto de dos mil doce, siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los miembros al margen citados.

El objeto de la reunión es celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación y una vez comprobado por el Secretario el quórum necesario para que pueda comenzar, lo comunica al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quién la declara abierta y pública procediéndose al debate y aprobación en su caso de los asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3 DE JULIO DE 2012.-

Y el Ayuntamiento Pleno, por la totalidad de los miembros presentes, acuerda aprobar al acta de la sesión de fecha 3 de julio de 2012.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

ASUNTOS DICTAMINADOS

COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO, DEPORTES Y PROMOCIÓN

2.- DETERMINACIÓN DÍAS FESTIVOS LOCALES AÑO 2013.

Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo, Deportes y Promoción de 23 de agosto de 2012

VISTO: Que el Real Decreto Legislativo 1/1995 por el que se aprueba el Estatuto de los Trabajadores dispone que las fiestas laborales, que tendrán carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales dos serán locales.

VISTO: Que por Decreto 192/2012 el Gobierno de Aragón aprobó las fiestas laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2013 en la Comunidad Autónoma, publicadas en el BOA de 10 de agosto de 2012.

VISTO: Que por oficio de la Subdirección Provincial de Trabajo del Gobierno de Aragón de 13 de agosto de 2012 se insta al Ayuntamiento a que antes del 30 de septiembre comunique los días festivos locales para el año 2013.

A la vista de todo ello, por la Comisión Informativa de Desarrollo, Deportes y Promoción se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Determinar como fiestas locales laborales de carácter retribuido, no recuperables e inhábiles para el año 2013 los días 25 y 26 de julio.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Subdirección Provincial de Trabajo del Gobierno de Aragón.

Toma la palabra D. Gregorio Arpa Cajal, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular. Indica que su Grupo va a votar en contra. Su propuesta es que las fiestas locales sean el 25 de junio y 25 de julio. Este año las fiestas locales han sido el 25 y 27 de julio, con un día laboral en medio. En 2013 si se plantease de la misma manera con un día laboral en medio, el 25 Santiago, podría ser el día de la fiesta, el 26 sería día laborable y el 27 sería sábado. Para las Fiestas del Pilar nadie ha planteado ningún día adicional, ya que con los tres días se considera suficiente, por lo tanto consideran suficientemente fundada su propuesta de establecer las fiestas locales de 2013 el 25 de julio (Santiago) y el 25 de junio (Santa Orosia).

Interviene D^a. Reyes Martín Otín, Portavoz del Grupo Municipal Socialista. La propuesta de su Grupo es el 25 y 26 de julio porque el 25 es Santiago y para las fiestas del Pilar no hacía falta ningún día festivo más. El día de Santa Orosia es un día que no tiene nada que ver con Sabiñánigo. Considera que hay que buscar días festivos que redunden en beneficio de los ciudadanos de Sabiñánigo.

Sometido a votación, se obtiene el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Votos a favor: 11 (PSOE, CHA, IU, PAR)

Votos en contra: 3 (PP)

Abstenciones: 0

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GENERALES

3.- ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES POR INCORPORACIÓN.

Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos Generales de 24 de agosto de 2012

VISTO: Que es obligación de las Entidades Locales mantener actualizado permanentemente su inventario, incorporando al mismo cualquier variación que afecte a sus bienes y derechos, según el artº 26.1 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de los Entes Locales de Aragón, por lo que a tal efecto se hará constar todo acto de adquisición, enajenación y gravamen o que tenga repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos.

VISTO: Que con fecha 2 de julio de 2012 fue inmatriculada el edificio conocido como "Ermita de Santa Lucía" ubicado en el núcleo de Cartirana.

A la vista de todo ello, por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos Generales se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incorporar al Inventario Municipal de Bienes la siguiente finca, que consta inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Sabiñánigo e igualmente en el Catastro de Rústica:

- *Ermita de Santa Lucía en el núcleo de Cartirana.*

SEGUNDO: Inscribir el bien en el Inventario Municipal de Bienes, con el siguiente epígrafe:

*1º (Bienes Inmuebles)
Núcleo de Cartirana*

- 1. Edificios*
 - 1.3 Ermita de Santa Lucía*

TERCERO: Hacer constar en el Inventario los siguientes datos, de acuerdo con lo previsto en el artº 30 del Decreto 347/2002 de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de los Entes Locales de Aragón.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Nombre: Ermita de Santa Lucía

Naturaleza: Finca Rústica

Situación: Paraje Esquiñones. Finca 16. Polígono 1. Zona de Concentración 6

Linderos: Enclavada en Finca 16. Polígono 1. Catastro de Rústica

Superficie: 65,40m²

Bien de Dominio y uso público.

Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 1335, Libro 118, Folio 137.

Sometido a votación, es aprobado con el voto favorable de todos los asistentes.

4.- MUTACIÓN DEMANIAL DE 254,11m² EN PARCELA E.L.2 DE SORRIPAS A FAVOR DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA PARA CONSTRUCCIÓN DE E.D.A.R.

Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos Generales de 24 de agosto de 2012

VISTA: *Solicitud firmada por D. José Antonio Martínez Founaud en nombre y representación del Instituto Aragonés del Agua (Departamento de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente – Gobierno de Aragón), con fecha 31 de julio se inició expediente de mutación demanial interadministrativa de 254,11 m² en la parcela E.L. 2 para la construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Sorripas, encontrándose dicha parcela situada en el Sector 1 del núcleo de Sorripas e inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabiñánigo, en el Tomo 1460, Libro 140, Folio 198, Finca 15792 (referencia catastral 7947503YN1174N0001SY) figurando en el Inventario Municipal de Bienes calificada como bien de dominio público.*

VISTO: *Que forman parte del expediente el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo la mutación demanial subjetiva del bien inmueble descrito anteriormente, el informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre el bien citado que justifica la finalidad de uso o servicio público al que va a destinarse el mismo por el Instituto Aragonés del Agua en el marco general del Plan Integral de Depuración de los Pirineos, y los certificados de la inscripción del bien en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad .*

A la vista de todo ello, por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos Generales se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva de 254,11 m² en la parcela E.L. 2 sita en el Sector 1 del Suelo Urbano del núcleo de Sorripas, a favor del Instituto Aragonés del Agua, para destinarlo a para la construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales en Sorripas, por figurar así en el “Proyecto Constructivo de EDAR en Sorripas y en el Anejo de Bienes y Derechos afectados por el mismo” que se enmarca dentro del Plan Integral de Depuración de los Pirineos, declarado de interés autonómico.*

SEGUNDO: *Sujetar la mutación demanial a favor del Instituto Aragonés del agua a las siguientes condiciones:*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

1.- El fin único y exclusivo de la mutación demanial por cambio del sujeto titular del dominio público, y en consecuencia de la cesión de los bienes, es el ser destinados a la ejecución de la E.D.A.R. de Sorripas, debiendo acreditarse el cumplimiento de dicha finalidad y destino en el plazo máximo de cinco años, y mantenerse con **carácter permanente**.

2.- Los terrenos objeto de la mutación demanial, habrán de quedar afectados al dominio público del Instituto Aragonés del Agua con carácter permanente

3.- La titularidad de los bienes **revertirá** automáticamente al Ayuntamiento de Sabiñánigo con todas sus pertenencias y accesiones, y en perfecto estado de conservación, cuando concurriese alguna de las siguientes circunstancias:

a) Se modificase la finalidad y destino de los bienes, que sería la de la construcción de la EDAR del núcleo de Sorripas o dejase el bien de estar afectado a la finalidad prevista.

b) Se incumpliesen por la entidad cesionaria alguna de las condiciones establecidas.

4.- Todos los gastos e impuestos que en su caso derivasen de la mutación demanial deberán ser abonados por el Instituto Aragonés del Agua

TERCERO: Someter el acuerdo de aprobación inicial a información pública por plazo de un mes mediante la inserción de anuncio en el BOP y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, así como remitirlo al Instituto Aragonés del Agua para que preste su conformidad con la mutación demanial.

CUARTO: En el caso de que se presentaran alegaciones, estas deberán ser resueltas por el Pleno, y en su caso proceder a la aprobación definitiva del expediente. Si transcurrido el plazo de información pública no se presentasen alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo y para su efectividad se redactará un acta de entrega y recepción que será suscrita por ambas Administraciones debiendo dar traslado de la misma al Registro de la Propiedad para su adecuada constancia.

QUINTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.

Sometido a votación, es aprobado con el voto favorable de todos los asistentes.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y JUVENTUD

5.- APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Juventud de 23 de agosto de 2012.

VISTO: Que de acuerdo con lo previsto en el artº 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, del Régimen Local, y 42.2 de la Ley 7/1999 de 9 de abril el municipio ejercerá en todo caso competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras, en materia de participar en la programación de la enseñanza, cooperación con la Administración educativa en la creación, construcción y mantenimiento de centros docentes públicos, **intervención en los órganos de gestión de centros docentes públicos**, participación



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y promoción de actividades educativas.

VISTOS: *Los artº 39 y 40 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, señala que podrán crearse por el Pleno órganos colegiados de participación sectorial en relación con los ámbitos de actuación pública municipal, con la finalidad de facilitar y fomentar la participación de las asociaciones y colectivos interesados, correspondiendo a dichos órganos de participación, en relación con el territorio o sector de la acción pública correspondiente, formular propuestas y emitir informes a iniciativa propia o del Ayuntamiento, sobre los diversos aspectos de las competencias municipales y el funcionamiento de sus servicios y organismos.*

VISTA: *La Ley 5/1998 de 14 de mayo de los Consejos Escolares de Aragón y el Decreto 44/2003 de 25 de febrero del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de los Consejos Escolares de Aragón.*

A la vista de todo ello, por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Contratación y Asuntos Generales se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo Escolar Municipal de Sabiñánigo. Cuyo texto es el siguiente*

PREÁMBULO

Para evitar las duplicidades y facilitar la comprensión del texto, se va a utilizar el lenguaje inclusivo, por tanto las palabras sean de género masculino o femenino se entenderán como de género no marcado y por tanto tendrán carácter general.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES Y ÁMBITO TERRITORIAL

Artículo 1.-

1.- Se crea el Consejo Escolar Municipal de Sabiñánigo (C.E.M.S) como órgano de consulta, asesoramiento y participación de los sectores afectados en la programación de la enseñanza no universitaria dentro del ámbito municipal.

2.- El Consejo Escolar Municipal de Sabiñánigo se rige por lo dispuesto en la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, por el Decreto 44/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se dispone la aprobación del Reglamento de la Ley de Consejos Escolares, por la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, por el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana y por el presente Reglamento, en todo lo no previsto se estará a la legislación vigente en materia de órganos colegiados.

Artículo 2.-

Las competencias básicas y fundamentales de este Consejo abarcan actuaciones en tres áreas de influencia: coordinación, planificación y asesoramiento y control:

1.- El Consejo Escolar Municipal de Sabiñánigo será consultado preceptivamente por la Administración Educativa, la Entidad Comarcal y el Ayuntamiento de Sabiñánigo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 44/2003, de 25 de febrero, del Gobierno de Aragón, sobre los siguientes asuntos:

- a) Las normas y actuaciones municipales que afecten a los servicios educativos complementarios y extraescolares de su ámbito respectivo.*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

- b) *El emplazamiento de centros docentes dentro de la demarcación municipal.*
- c) *La prioridad en los programas y actuaciones municipales que afecten a la conservación, vigilancia y mantenimiento adecuado de los centros docentes.*
- d) *El fomento de las actividades tendentes a mejorar la calidad educativa.*
- e) *Las competencias educativas que afectan a la enseñanza y que la legislación otorgue a los municipios, así como aquellas que en los mismos pudiera delegar la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud de normas de descentralización y cooperación con las Entidades Locales en materia educativa.*
- f) *Las acciones que fomenten los valores culturales propios de la localidad.*
- g) *Cualesquiera otros asuntos que se consideren trascendentales para la vida escolar del municipio.*

2.- *El Consejo Escolar Municipal de Sabiñánigo podrá elevar al Departamento de Educación o al Ayuntamiento informes o propuestas para el mejor funcionamiento del sistema educativo en el ámbito de su competencia territorial.*

Artículo 3.-

El Consejo Escolar Municipal de Sabiñánigo, tiene como ámbito territorial, aquel que coincide con el Término Municipal de nuestro Ayuntamiento.

CAPÍTULO II: DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO

Artículo 4.-

Según lo establecido en la normativa vigente, podrán formar parte del Consejo Escolar Municipal de Sabiñánigo, un máximo de 30 personas, siendo su composición la siguiente:

- a) *Nueve representantes del claustro de profesores de los Centros de Enseñanza del Término Municipal de Sabiñánigo.*
- b) *El director de un centro público de Sabiñánigo designado por el Departamento de Educación como representante del mismo.*
- c) *Siete padres de alumnos propuestos por las AMPAS de los Centros Escolares del municipio, en representación de los padres de la población escolar, asegurándose la participación de los diferentes centros públicos y privados y de los distintos niveles de enseñanza, así como la elección de un padre representante de los alumnos transportados.*
- d) *Cuatro representantes de la Junta de Delegados de Alumnos o en su caso Delegados de los alumnos miembros del Consejo Escolar de los Centros Educativos de Sabiñánigo, en representación de los alumnos.*
- e) *2 representantes del Personal de Administración y Servicios existente los centros de nuestro municipio.*
- f) *2 representantes de la Corporación Municipal.*
- g) *1 representante de cada uno de los partidos políticos presentes en la Corporación Municipal.*

En el caso de que el número de representantes de los partidos políticos presentes en la Corporación municipal variara, se reajustará el número de representantes de la Comunidad Educativa, de tal forma que el Consejo siga estando constituido por un máximo de 30 miembros.

Artículo 5.-

El Consejo estará conformado por la presidencia, la vicepresidencia, los consejeros y la secretaría del mismo.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Los miembros del C.E.M.S. podrán delegar su participación en el mismo en otra persona que cumpla los mismos requisitos exigidos al titular, a excepción del Presidente quien lo hará en el Vicepresidente. Las delegaciones se realizarán para cada convocatoria mediante autorización escrita del titular.

No obstante, el Consejo se reserva el derecho de convocar como invitados a sus reuniones plenarias, de la Comisión Permanente o de cualquiera de las Comisiones de Trabajo a representantes de otros colectivos relacionados con alguno de los puntos del Orden del Día que se vaya a debatir en la sesión.

Artículo 6.-

Cada uno de los siguientes estamentos: Profesores, padres, representantes de los alumnos y representantes del Personal de Administración y de Servicios designarán sus representantes en el Consejo Escolar Municipal, para lo cual se llevarán a cabo reuniones sectoriales previas en las que cada sector elegirá sus representantes y notificarán su elección a la Secretaría del Consejo, previa petición de ésta.

Artículo 7.-

La duración del mandato de los miembros del consejo será de cuatro años.

Artículo 8.-

Las vacantes justificadas se cubrirán siguiendo el mismo mecanismo de la primera designación, en un plazo no superior a un mes, debiendo realizarse la propuesta por la correspondiente organización, entidad o administración en el plazo de quince días.

Artículo 9.-

El plazo de mandato de los nuevos consejeros, elegidos con motivo de cubrir las vacantes, durará el tiempo que reste hasta la finalización del mandato de la persona a la que sustituya, en cumplimiento de la normativa en vigor.

Artículo 10.-

Los miembros del Consejo, perderán su condición de consejeros, por alguna de las siguientes causas:

- Terminación de su mandato.*
- Cuando dejen de concurrir los requisitos que determinaron su designación o elección.*
- Renuncia.*
- Ser condenados por sentencia firme a la pena de inhabilitación para cargo público.*
- Fallecimiento o incapacidad*
- Acuerdo de la organización o estamento que efectuó la designación*

CAPÍTULO III: ÓRGANOS DEL CONSEJO Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 11.-

Son órganos del Consejo Escolar Municipal de Sabiñánigo los siguientes:

- a) Presidencia*
- b) La vicepresidencia*
- c) El Pleno*
- d) La Secretaría*

Además y siempre que el Pleno por mayoría absoluta lo considere necesario, podrán constituirse:

- e) La Comisión Permanente*
- f) Comisiones de Trabajo.*



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Artículo 12.-

1.- La Presidencia será ostentada por el Alcalde-Presidente de Sabiñánigo o el Concejal en quien delegue.

2.- El Vicepresidente del Consejo será elegido por mayoría simple entre los miembros del Consejo y nombrado por el Presidente.

3.- Ejercerá la Secretaría del Consejo un miembro del mismo elegido por el Presidente, con conocimientos en materia educativa.

4.- Los restantes miembros del Consejo serán designados por cada una de las entidades a quienes representen y se integrarán en el Pleno del Consejo.

Artículo 13.-

El Presidente del Consejo Escolar Municipal tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejercer la dirección, representación y coordinación del Consejo Escolar Municipal.
- b) Canalizar, en el debate del Consejo Escolar Municipal, las iniciativas educativas sociales que no se hayan suscitado en el mismo por alguno de los sectores que lo integran.
- c) Fijar el orden del día, y convocar y presidir las sesiones.
- d) Impulsar la ejecución de los acuerdos adoptados y velar por su cumplimiento.
- e) Dirimir las votaciones en caso de empate.
- f) Aquellas otras inherentes a su condición de Presidente, conforme a la legislación vigente en materia de órganos administrativos colegiados.

Artículo 14.-

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad y además realizará las funciones que éste le delegue.

Artículo 15.-

El Secretario del Consejo Escolar Municipal actuará con voz y voto en las reuniones del Consejo y tendrá las siguientes funciones:

- a) Redactar, con el Visto Bueno del Presidente, las actas de las sesiones del Consejo y extender las certificaciones que hayan de expedirse.
- b) Gestionar los asuntos administrativos del Consejo.
- c) Prestar asistencia técnica al Presidente y a los demás órganos del Consejo.
- d) Cualquier otra que le corresponda conforme a la legislación vigente en materia de órganos administrativos colegiados.

Artículo 16.-

El Pleno estará constituido por todos los miembros del Consejo.

Artículo 17.-

Es competencia del Pleno del Consejo la adopción de resoluciones, emisión de informes o cualquier otro acto que tienda a cumplir los fines del Consejo Escolar Municipal de Sabiñánigo.

Artículo 18.-

El Pleno podrá delegar el conocimiento de los asuntos que estime oportunos en la Comisión Permanente, una vez constituida esta.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Artículo 19.-

Así mismo, el Pleno dentro de sus competencias podrá:

- *Aprobar el programa anual de actuación del Consejo*
- *Crear la Comisión Permanente y las Comisiones de Trabajo que estime oportunas, siempre por mayoría simple.*
- *Elegir o cesar a los miembros de la Comisión Permanente y crear las Comisiones de Trabajo oportunas.*
- *Aprobar o modificar los Estatutos y el Reglamento de Funcionamiento Interno.*

Artículo 20.-

La Comisión Permanente estará constituida por el Presidente y el Vicepresidente del Consejo y por un número de representantes del mismo, que en ningún momento podrá superar un tercio del total de Consejeros.

En la composición de la Comisión Permanente se tratará de reflejar la pluralidad del Pleno del Consejo de forma proporcional.

Artículo 21.-

Las funciones de la Comisión Permanente son:

- *Emitir los informes y dictámenes que le sean solicitados en base a lo marcado por el Pleno.*
- *Desarrollar los acuerdos y actividades indicados por el Pleno, dentro del marco de planificación por él establecido.*
- *Preparar las Sesiones Plenarias.*
- *Coordinar las acciones de las Comisiones de Trabajo.*
- *Velar por el cumplimiento de los fines y competencias del C.E.M.S.*

Artículo 22.-

Las Comisiones de Trabajo, en el caso de estar constituidas, serán el medio de participación y elaboración de dictámenes que posteriormente se presentan al Pleno o Comisión Permanente y donde los Consejeros desarrollan su actuación en áreas concretas de trabajo.

Artículo 23.-

Las Comisiones de Trabajo estarán integradas por un máximo de seis consejeros.

Artículo 24.-

En cada una de las Comisiones de Trabajo deberá haber un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- *Un representante del claustro de profesores de uno de los Centros de Enseñanza Públicos o Concertados del Término Municipal de Sabiñánigo.*
- *Un representante de una de las APAS de los Centros Escolares del municipio, en representación de los padres de la población escolar.*
- *Un representante de la Junta de Delegados de Alumnos o en su caso Delegados de los alumnos miembros en ambos casos del Consejo Escolar de uno de los Centros Educativos de Sabiñánigo, en representación de los Alumnos.*
- *Un representante de la Corporación Municipal*

El resto de los consejeros podrán elegir su integración en las Comisiones de Trabajo que más coincidan con los intereses de la entidad a la que representan.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Una vez creadas las Comisiones de Trabajo, de acuerdo con la composición anteriormente expuesta, cada Comisión de Trabajo elegirá por mayoría absoluta, siempre que haya quorum para ello, un coordinador de la Comisión, que a su vez se integrará como miembro de la Comisión Permanente.

Artículo 25.-

La mayoría de los órganos del Consejo Escolar Municipal de Sabiñánigo son colegiados a excepción de la Presidencia, razón por la que resulta necesario establecer los criterios para celebrar las distintas reuniones de trabajo.

El Pleno se reunirá al menos tres veces por curso escolar en sesión ordinaria, constituyéndose con carácter extraordinario cuantas veces fuese necesario a criterio de la Comisión Permanente o de la Presidencia o cuando lo solicite al menos un tercio de sus miembros.

La Comisión Permanente se reunirá cuantas veces sea necesario, para atender con rapidez y urgencia los asuntos que por delegación del Pleno constituyen su competencia. Será convocada por el Presidente.

Las Comisiones de Trabajo elaborarán su propio calendario de reuniones, siempre en función de los objetivos que pretendan cumplir en cada una de ellas.

El coordinador de cada una de ellas será el responsable de su convocatoria y desarrollo, así como de trasladar los acuerdos adoptados a la Comisión Permanente.

Artículo 26.-

1.- El Presidente convocará las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, especificando el orden del día, la fecha y lugar de celebración.

2.- La convocatoria se realizará por escrito, adjuntando la documentación remitida a consulta y aquella otra necesaria para el suficiente conocimiento de los asuntos a tratar.

3.- Las convocatorias de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente se realizarán con una antelación de 5 días, y si existieran razones de urgencia, con 48 horas de antelación.

Artículo 27.-

1.- Todos los órganos colegiados quedarán validamente constituidos cuando asistan el Presidente, Vicepresidente, Secretario y la mayoría absoluta de sus miembros.

2.- Si no existiera el citado quorum, el órgano quedará validamente constituido si un cuarto de hora después, en segunda convocatoria, están presentes la tercera parte de sus miembros, que deberán representar al menos a un tercio de los grupos con representación en el Consejo.

3.- A propuesta del Presidente del Consejo, a las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente podrán asistir asesores externos técnicamente cualificados, para asesorar al Consejo en materia de su competencia que actuarán con voz y sin voto.

Artículo 28.-

1.- Los informes que el Consejo Escolar Municipal deba emitir en materia de sus competencias, deberán emitirse en el plazo máximo de un mes, desde que fueron solicitados por la Entidad correspondiente.

Artículo 29.-

1.- Los documentos remitidos para ser informados por el Consejo Escolar Municipal, serán enviados a los miembros de la Comisión Permanente que decidirá acerca de la Ponencia, Comisión específica o Consejeros que deban elaborar el correspondiente proyecto de informe y el plazo en que debe presentarse.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

2.- El proyecto de informe será remitido a todos los miembros del Consejo para que presenten enmiendas de adición, supresión, modificación o texto alternativo, en el plazo de 10 días.

3.- Las enmiendas presentadas en plazo, serán debatidas y votadas en una sesión de la Comisión Permanente.

4.- El proyecto de informe aprobado por la Comisión Permanente, junto con las enmiendas rechazadas y no retiradas, se remitirán a todos los miembros del Consejo al menos tres días antes de la celebración del Pleno o veinticuatro horas en caso de urgencia.

5.- El debate del proyecto del informe en el Pleno se iniciará presentando el texto por la persona designada por el Presidente. A continuación se presentarán las enmiendas, comenzando por la de texto alternativo, siendo sometidas a votación después de cada debate.

6.- El informe resultante será objeto de votación conjunta para acordar su elevación a la entidad correspondiente, con expresión de los votos obtenidos.

Artículo 30.-

1.- Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos emitidos en cada momento, decidiendo el Presidente con su voto de calidad.

2.- El voto es individual. No se aceptará el voto por correo.

3.- Cualquier miembro que haya votado en contra del acuerdo de la mayoría, podrá formular voto particular, debiendo anunciarlo antes de terminar la sesión y presentarlo por escrito dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

4.- La elección de personas se realizará en votación secreta.

Artículo 31.-

1.- De las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente se levantará acta por el Secretario en la que deberá constar:

- a) Día, hora de comienzo y finalización de la sesión y lugar de celebración.
- b) Relación de asistentes, de quienes hayan excusado su asistencia y otras personas citadas, en su caso.
- c) Los asuntos que figuren en el orden del día.
- d) Los acuerdos adoptados y el resultado de las votaciones.
- e) El texto de los informes, estudios o declaraciones adoptadas.
- f) Las opiniones e intervenciones de los consejeros.

2.- El acta será leída y aprobada en el primer punto del orden del día de la siguiente reunión.

3.- El acta será firmada por el Secretario con el Visto Bueno del Presidente e incorporada al libro de Actas del Consejo Escolar Municipal de Sabiñánigo.

Artículo 32.-

1.- De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2. 2 del presente Reglamento, El Consejo Escolar Municipal podrá elevar a la Administración Educativa o al Ayuntamiento, propuestas o informes sobre cualquier asunto relacionado con la mejora del sistema educativo.

2.- Las propuestas, presentadas por los consejeros, deberán ser motivadas y precisas y se presentarán por escrito al Presidente del Consejo quien decidirá sobre su tramitación.

Artículo 33.-



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley 5/1998, de 14 de mayo, de los Consejos Escolares de Aragón, el Consejo Escolar Municipal, elaborará, al finalizar cada curso escolar, un informe sobre el estado de la enseñanza en el municipio que será remitido al Consejo Escolar de Aragón y a los Consejos Territoriales correspondientes.

CAPITULO IV: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO Y DISOLUCIÓN DEL CONSEJO

Artículo 34.-

El Pleno del Consejo podrá solicitar la modificación del este Reglamento, deberá acordarse por el Pleno del Consejo, siempre que haya quórum para celebrar la reunión y se dé el voto afirmativo de al menos dos tercios de los votos presentes.

En la modificación del Reglamento se seguirá igual trámite que para su aprobación.

Artículo 35.-

Cuando en una reunión del Pleno del C.E.S.M, deba tratarse sobre la disolución del Consejo, éste deberá ser el único punto del Orden del Día de dicha reunión.

SEGUNDO: *Someter el acuerdo a información pública previo anuncio en el BOP y en el Tablón de Anuncios por el plazo de treinta días en el que los vecinos e interesados legítimos, puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos y observaciones. Someter el acuerdo a audiencia a las Asociaciones vecinales cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición*

TERCERO: *Remitir el acuerdo de aprobación inicial al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para que emita el correspondiente informe preceptivo y vinculante sobre la adecuación del Reglamento Municipal a la normativa autonómica de Consejos Escolares. Transcurrido el plazo de un mes, sin que haya sido emitido, este se considerará favorable de acuerdo con lo dispuesto en el artº 20.4 del Decreto 44/2003 de 25 de febrero del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de los Consejos Escolares de Aragón.*

CUARTO: *En el caso de que se presentaran alegaciones, estas deberán ser resueltas por el Pleno, y en su caso proceder a la aprobación definitiva del expediente. Si transcurrido el plazo de información pública, audiencia y presentación de informes, no se presentasen alegaciones o reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado automáticamente a definitivo. Para su entrada en vigor será necesaria la publicación del texto íntegro del Reglamento en el BOP.*

Sometido a votación, es aprobado con el voto favorable de todos los asistentes.

ASUNTOS NO DICTAMINADOS

6.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO ARAGONÉS A FAVOR DEL EJERCICIO DE LA PESCA EN SABIÑÁNIGO Y



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

COMARCA EN IGUALES CONDICIONES RESPECTO A OTRAS CUENCAS PIRENAICAS.

Por D. Pedro Grasa Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés, se da lectura a la siguiente Propuesta de Resolución presentada por dicho Grupo y cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

El ejercicio de la pesa, de manera ordenada, constituye un importante reclamo deportivo, turístico y de ocio, mediante un uso racional de los recursos naturales de los ríos pirenaicos. La pesa es un gran atractivo para todo el Alto Gállego, que permite desestacionalizar la oferta turística, y ejercer de motor de la hostelería, el turismo gastronómico, turístico y deportivo, etc. A ello se suma la valiosísima labor que desarrollan los clubes y asociaciones de la zona, que con una meritoria dedicación altruista, gestionan varios cotos de la comarca.

La Ley estatal 42/2007, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y en especial su desarrollo mediante el Real Decreto 1628/2011, por el que se regula el listado y catálogo español de especies exóticas invasoras, impone fuertes restricciones a la introducción de especies piscícolas consideradas alóctonas, pero que cuya introducción ha venido constituyendo una práctica habitual desde hace décadas, como es el caso de la trucha arco iris.

Sin perjuicio de todas las salvaguardas ambientales que sean precisas, de cuyo cumplimiento los pescadores son los primeros interesados, el Grupo del Partido Aragonés presenta la siguiente

MOCION

El Pleno del Ayuntamiento de Sabiñánigo acuerda:

1.- Instar al Gobierno de Aragón a que, en todos los documentos normativos y de planificación en materia de pesca que afecten a las aguas del término municipal de Sabiñánigo y de la comarca Alto Gállego, se busquen las fórmulas que permitan garantizar el ejercicio de la pesca, mediante la aprobación de las repoblaciones necesarias, compatibles con la conservación del medio ambiente, y en todo caso, en condiciones que no supongan una desventaja competitiva respecto a otras cuencas pirenaicas.

2.- Expresar el apoyo a las asociaciones y clubes deportivos que gestionan cotos de pesca y ofrecer la asistencia técnica y jurídica necesaria, que permitan ayudarles en su labora, dada la especial trascendencia que para el sector económico, turístico y deportivo tiene para toda la Comarca”.

Interviene D. Miguel Paradís Villacampa, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Se va a abstener, porque considera que la gestión la debe hacer la Federación de Pesca, además de que hay pendiente un juicio en Teruel que no deja muy claro como se hace la repoblación, se sabe que se hace con trucha autóctona y lo que IU pide es que se preserve el entorno. No cree que esto se deba de tratar a través de una moción, sino que es una gestión



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

entre los clubes de pesca y la Federación. Le surgen dudas, ha estado hablando con Agentes de Protección de la Naturaleza y han confirmado que no hay descuido o dejadez en el entorno de Sabiñánigo para su repoblación, por lo tanto como les surgen muchas dudas, su voto como ha dicho va a ser de abstención.

Toma la palabra D. Angel Visús Mainer, portavoz de CHA. Se va a abstener. Respecto a la primera parte de la Moción no tiene nada en contra. Respecto a la segunda, piensa que como en cualquier otro tipo de actividad deportiva, el Ayuntamiento no se puede ser el consultorio de todos y más en un tema que está muy regulado. El río Gállego es un río especial y cree que con los informes que se han recopilado en un principio estaría garantizada la repoblación tal como se está haciendo. Son los Clubes los que tiene sus argumentos y sus formas de trabajar con la Federación y con Gobierno de Aragón para preservar el medio ambiente.

Interviene D. Gregorio Arpa Cajal, Portavoz del Partido Popular. Su Grupo va a apoyar la moción. Consideran que hay que apoyar todo lo que contribuya a potenciar el turismo. Hay que apoyar que las repoblaciones se hagan en las mejores condiciones, tanto para la práctica del deporte de la pesca como para la supervivencia de la diversidad de los ríos. Debemos instar al Gobierno de Aragón para que en la normativa de planificación en materia de pesca y que afecta a aguas de Sabiñánigo y Comarca se busquen las fórmulas que permitan realizar adecuadamente el deporte de la pesca. También expresa su apoyo a las Asociaciones y Clubes que están trabajando por ello. Piensa que en el Ayuntamiento hay que tener siempre la puerta abierta a todos. Ruega asimismo al Portavoz del PAR que en relación a este tema, se ponga en contacto con sus compañeros de Partido y responsables de esta área en el Gobierno de Aragón.

Toma la palabra el Sr. Alcalde D. Jesús Lasierra Asín en representación del Grupo Municipal Socialista. En primer lugar dice que su Grupo va a apoyar la moción. Defiende que la puerta del Ayuntamiento está abierta a todos los vecinos y a todas las asociaciones de Sabiñánigo, pero propone de palabra una pequeña enmienda al escrito presentado por el Grupo Municipal del Partido Aragonés. En el segundo párrafo, donde dice “*ofrecer la asistencia técnica y jurídica necesaria*” propone que sea sustituida por la expresión “*ofrecer asesoramiento*” por entender que no es competencia ni del Ayuntamiento ni de sus Técnicos ofrecer esa asistencia técnica y jurídica.

Continúa argumentando que con base al artículo 148.1.11 de la Constitución, se faculta a las Comunidades Autónomas para asumir las competencias en materia de Pesca. El artículo 35.1.17 del anterior Estatuto de Autonomía de Aragón, establecía que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia exclusiva en materia de pesca y en desarrollo de la previsión estatutaria se aprobó la Ley 2/1999 de 24 de febrero de Pesca en Aragón con el objeto de regular la actividad en el territorio de esta Comunidad Autónoma. Esta competencia encuentra una redacción similar en el artículo 71.23 del vigente Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 5/2007, donde habla que corresponde de manera exclusiva a la Comunidad Autónoma la competencia en materia de pesca. Sería deseable que el Gobierno de Aragón tuviera en cuenta a los Ayuntamientos en general y al de Sabiñánigo en particular en todas las actuaciones a llevar a cabo en materia de pesca. En Aragón existen 7.000 licencias de pesca y 11.000 federados. La práctica de la pesca se regula por un Plan que aprueba anualmente el Gobierno de Aragón el cual tienen que cumplir todas las asociaciones de pescadores y todos los cotos de pesca. El Plan fue aprobado por la Orden de 25 de enero de 2012 y publicado en el BOA del día 31. El Grupo Municipal Socialista entiende, tal y como recoge la moción, que el



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

mayor problema que hay en Sabiñánigo, es que la explotación del coto social de Oliván, gestionado por el Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, se ha pedido que se realice por la Federación Aragonesa como coto deportivo. Hace tiempo que se ha pedido este cambio por parte de la Federación de Pesca y hasta ahora no se les ha contestado. Hace años que no se está realizando repoblación en ese coto, porque tiene que hacerse con truchas de origen autóctono, concretamente truchas denominadas mediterráneas y con una pureza que el Gobierno de Aragón en sus piscifactorías ha llegado a conseguir de hasta el 70 y el 80% y que podrían ser soltadas a los ríos. Por alguna condición que desconoce, el Gobierno de Aragón ha determinado que a pesar de llamarse trucha mediterránea el origen de la especie considera que está en el río Aragón y por lo tanto sólo se produce suelta de truchas en otros cotos sociales próximos a los de nuestra Comarca, pero no en el de Oliván. Cree que esa trucha mediterránea debería poder soltarse en el Coto de Oliván, para volver a atraer a los pescadores que antes llenaban nuestro río y también pedir al Gobierno de Aragón que considere el tramo del río Gállego en Oliván como tramo de aguas a recuperar. Así se podrían hacer sueltas, como justifican las sociedades de pescadores, porque además ese tramo está ubicado entre dos pantanos, el de Sabiñánigo y el de Bubal. Por todo ello y además de por la importante repercusión económica que puede suponer la reactivación de este coto, el Grupo Municipal Socialista va a apoyar la Moción, si se incluye la enmienda que han presentado.

En nombre del Grupo Municipal Socialista se plantea también que sería conveniente solicitar una reunión con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y con el INAGA, para acompañados de la Federación Aragonesa de Pesca y de las Sociedades de Pescadores de la localidad, transmitir al Consejero la moción aprobada, porque este tema ya hace tiempo que se quería tratar desde un ámbito comarcal y sabe que ha habido comarcas que han estado hablando para establecer una postura común de todas las comarcas pirenaicas. Como a ese acuerdo no se ha podido llegar, al menos deberemos intentar desde el Ayuntamiento mantener esa reunión.

Abierto un segundo turno de palabra por el Sr. Alcalde a petición de varios portavoces, toma la palabra D. Pedro Grasa Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal PAR. Pide a IU y CHA, que reconsideren su voto de abstención y apoyen la moción.

A continuación interviene nuevamente D. Miguel Paradís Villacampa, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Reitera que la gestión la tienen que hacer las Asociaciones con el Gobierno de Aragón.

Le replica el Sr. Grasa contestando que casi siempre es así, pero que cuando tienen problemas, es normal que las asociaciones pidan el apoyo de la institución más cercana, en este caso el Ayuntamiento, para que éste inste al Gobierno de Aragón a apoyar las iniciativas que están llevando a cabo. En cuanto al tema de la defensa del medio ambiente, se deja bien claro que estas gestiones son compatibles con el cuidado del medio ambiente y en eso están todos de acuerdo y los primeros interesados en ello son los pescadores.

En cuanto a la intervención del Portavoz de CHA, el Sr Grasa considera que no entiende su postura de no apoyar la moción por el contenido del segundo punto. Entiende que ese punto no va en contra de nadie.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

El Sr. Grasa agradece al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, el apoyo a la moción y le dice que ya se ha hablado con el Gobierno de Aragón, pero de lo que no cabe duda es que si el asunto lleva el apoyo institucional de un Ayuntamiento siempre es mejor.

Agradece igualmente el apoyo al Grupo Municipal Socialista e indica que le parece bien la enmienda propuesta.

Sometida a votación en primer lugar la enmienda presentada de viva voz por el Grupo Municipal Socialista consistente en sustituir la frase “y ofrecer la asistencia técnica y jurídica necesaria” por “y ofrecer asesoramiento necesario”, esta queda aprobada con el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (PAR, PSOE, PP)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 (IU, CHA)

A continuación se procede a la votación de la moción, modificada con la enmienda aprobada, obteniendo el siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (PSOE, PAR, PP)

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2 (IU, CHA)

Quedando por tanto aprobada la propuesta de resolución cuya parte resolutoria queda como sigue:

“1.- Instar al Gobierno de Aragón a que, en todos los documentos normativos y de planificación en materia de pesca que afecten a las aguas del término municipal de Sabiñánigo y de la comarca Alto Gállego, se busquen las fórmulas que permitan garantizar el ejercicio de la pesca, mediante la aprobación de las repoblaciones necesarias, compatibles con la conservación del medio ambiente, y en todo caso, en condiciones que no supongan una desventaja competitiva respecto a otras cuencas pirenaicas.

2.- Expresar el apoyo a las asociaciones y clubes deportivos que gestionan cotos de pesca y ofrecer el asesoramiento necesario, que permitan ayudarles en su labor, dada la especial trascendencia que para el sector económico, turístico y deportivo tiene para toda la Comarca”.

7.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A FAVOR DEL MANTENIMIENTO DE LA FINANCIACIÓN LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO POR EL GOBIERNO DE ARAGÓN.

Por D^a Reyes Martín, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da lectura a la siguiente Propuesta de Resolución presentada por dicho Grupo y cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Los Centros Especiales de Empleo, financiados por el Estado y por el Instituto Aragonés de Empleo, organismo dependiente del Gobierno de Aragón, han venido desempeñando una función clave para la formación e inserción laboral de personas con discapacidades.

Tras la creación del Instituto Aragonés de Empleo, dependiente del Departamento de Economía y Empleo, se le asignan como funciones en sus Estatutos, aprobados por el Decreto 82/2001, de 10 de abril, la calificación, registro administrativo y control de subvenciones de centros especiales de empleo.

En la actualidad, en el término municipal de Sabiñánigo existe un centro de empleo gestionado por una entidad privada que da empleo y formación a doce personas, y en nuestra provincia, cerca de trescientas personas trabajan en centros de este tipo, gestionados por organizaciones sociales comprometidas con colectivos con distintas discapacidades; la práctica totalidad de los ocupados, son trabajadores con discapacidades.

Suprimir las líneas de financiación a los Centros Especiales de Empleo significará dificultar el acceso al trabajo de unos colectivos que, de por sí, ya tienen unas opciones laborales muy restringidas. En las circunstancias actuales, la desasistencia formativa puede conducirlos, en último término, a ellos y a sus familias, a una situación irreversible de marginación y exclusión social.

MOCION

En base todo lo anterior,

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Sabiñánigo insta al Gobierno de Aragón a mantener las líneas de ayuda y financiación necesarias para garantizar el funcionamiento de los Centros Especiales de Empleo.

2.- Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de Aragón, al Presidente de las Cortes y a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón.”

Toma la palabra D. Miguel Paradís Villacampa, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Votará a favor de la moción. Este era un convenio con el INAEM para crear empleo en capas desfavorecidas y con problemas para el acceso de mercado de trabajo.

Interviene D. Angel Visús Mainer portavoz del Grupo Municipal de Chunta Aragonesista. También va a apoyar la Moción. La creación de empleo es fundamental y esta es una línea de financiación para poner en el mercado laboral a personas con dificultades.

Toma la palabra D. Gregorio Arpa Cajal, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular. Su Grupo apoya la moción. La situación viene de atrás. La situación ordinaria, implantada por el PSOE es que subvencione con el 50% del salario mínimo interprofesional a los trabajadores de los Centros Especiales de Empleo. Se estableció un periodo extraordinario que vence el 31 de diciembre en el que la subvención ha pasado a ser del 75%. Pide que se siga manteniendo la subvención del actual periodo extraordinario.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Interviene D Pedro Grasa Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Aragonés. Su Grupo igualmente apoya la moción. Entienden que en tiempo de dificultades todo lo que sea eliminar recursos para generar empleo no tiene sentido y en especial cuando estos recortes van dirigidos a personas que tienen más dificultades para encontrar trabajo, por lo que evidentemente hay que ayudarles.

Toma la palabra D^a. Reyes Martín Otín, Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Su Grupo presenta la moción para defender la protección y el derecho de los más necesitados, en este caso de las personas discapacitadas y por tanto con más dificultades para acceder a un puesto de trabajo y poder desarrollar una vida autónoma. En España hay una tasa del 25% de paro y en las personas con discapacidad afecta un 60%. Los centros especiales de empleo son un beneficio no solo para las personas con discapacidad intelectual y para sus familias, sino también para las Administraciones Públicas, puesto que cualquier persona con discapacidad intelectual que abandone el mundo laboral tendrá un coste para la Administración de entre 6.000 y 12.000 euros, ya que estas personas pasarían a ocupar plazas de centros ocupacionales o centros de día, alternativa mucho menos económica que la puramente laboral. En Aragón si se deja de financiar a los Centros Especiales de Empleo, lo cual supone dos millones de euros, el coste asistencial de atender a todas esas personas en el sistema socio-sanitario, supera los 7 millones de euros. Por lo tanto el Partido Popular no habrá conseguido el objetivo que plantea de corregir y ajustar económicamente el Presupuesto. Habrán triplicado el coste, pero no solo hay que hablar del coste meramente económico. También hay un coste social en las personas y las familias que se van afectadas por esta decisión de nuevo equivocada. Se esta hablando de mantener los Centros Especiales de Empleo, algo que forma parte de un itinerario global construido desde 1982 por parte del Estado y las Comunidades Autónomas y que ahora va a desaparecer.

En la provincia de Huesca, CADIS la coordinadora de personas con discapacidad cuenta con mas de 300 trabajadores empleados en trabajo protegido y de los cuales mas de 100 personas, son discapacitados psíquicos, es decir se está ayudando a mas de 100 familias con graves problemas de integración laboral de uno de sus miembros. Por tanto cuando su Grupo presenta esta moción, no lo hace para irritar al Partido Popular, lo hace pensando en las personas que tienen más dificultades. En Aragón hay mas de 69.000 personas con problemas de discapacidad, de los cuales 32.000 tienen edad de trabajar y dentro de ellas el nivel de formación es muy bajo. La tasa de actividad de las personas con discapacidad está 40 puntos por debajo de la tasa de actividad de la población en general. En Aragón hay 1950 personas que trabajan en Centros Especiales de Empleo, en España más de 45.000. Con el tratamiento lineal que se está haciendo de la crisis, siempre se beneficia el que más tiene y sale perdiendo el que mas problemas tiene. El Gobierno del Partido Popular está tomando decisiones de ajuste y de recorte meramente económicas y no les importa que detrás haya personas. Parece que el Partido Popular quiere volver a las viejas políticas de beneficencia, anteriores al Estado de Bienestar. Esa es la verdadera política que la derecha quiere poner en marcha con la excusa de la crisis. En Aragón todavía no ha puesto en marcha la Ley de Servicios Sociales y están dejando fuera del sistema a personas con discapacidad no dependientes que aun teniendo certificado de minusvalía no cuentan para nada.

Le dice al Portavoz del Partido Popular del Ayuntamiento que deje de ampararse en la cantinela de la herencia recibida. Le pide que asuman el reto para el que les votaron los ciudadanos y que cumplan su compromiso electoral, porque la legitimidad que les dieron los



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

ciudadanos se la dieron para que hicieran algo, no solamente para recortar, y además a los que menos tienen, porque a los que más tienen no se les recorta nada.

A petición de los distintos portavoces, por el Sr. Alcalde se abre un segundo turno de intervenciones.

Toma de la palabra D. Gregorio Arpa Cajal, Portavoz del Partido Popular, dice que la situación que hay ahora mismo es que el 31 de diciembre finaliza el periodo de vigencia de la línea extraordinaria de subvencionar el 75% del salario mínimo interprofesional a los trabajadores con discapacidad de los Centros Especiales de Empleo. La finalización de la vigencia del periodo extraordinario la estableció el Gobierno Socialista. El año que viene se volverá a la situación ordinaria de subvencionar el 50%. Por tanto, le llama mucho la atención que la Portavoz del Partido Socialista, diga que esto es culpa del Partido Popular. La estrategia española de empleo 2012-2014 aprobada por R.D. 1542/2011 de 31 de octubre, gobernando entonces el PSOE, viene a confirmar que a partir de enero de 2013 la subvención del coste salarial que sufragará el Estado a las Comunidades Autónomas a través de los Presupuestos distribuidos en conferencia sectorial vuelve la subvención ordinaria al 50% del salario mínimo interprofesional vigente para los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, es decir, que quien ordena que la financiación vuelva a ser el 50% es el Real Decreto 1542/2011 del 31 de octubre, dictado por un gobierno socialista. Ahora quieren culpar al Partido Popular. Todos tenemos que asumir nuestros actos. El Grupo Municipal del Partido Popular apoya esta moción puesto que hay que intentar entre todos que si tiene que haber recortes, afecten lo menos posible a las personas que tienen mas dificultades para insertarse en el mundo laboral, entiende que las personas con discapacidad tienen que estar salvaguardadas de todo.

Interviene de nuevo D^a. Reyes Martín, portavoz del Grupo Municipal PSOE, dice que es el Partido Popular quién está gobernando ahora, con lo cual las exigencias de actuación habrá que pedírselas al actual Gobierno, que tendrá que asumir la responsabilidad que les han dado los ciudadanos.

Sometida a votación, la propuesta de resolución es aprobada con el voto favorable de todos los asistentes.

8.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR Y TRANSPORTE ESCOLAR FRENTE A LAS NUEVAS POLÍTICAS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN.

Por D^a Reyes Martín Otín, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da lectura a la siguiente Propuesta de Resolución presentada por dicho Grupo y cuyo texto literal es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante las medidas de recorte social en servicios básicos y el debilitamiento del estado de bienestar y de los derechos y libertades, fruto de décadas de esfuerzo y lucha de generaciones y generaciones, resulta paradigmática la política desarrollada en el ámbito educativo por el Gobierno de Aragón. Tanto su Presidenta como la Consejera responsable, han venido



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

reiterando a lo largo de este año de gobierno que los recortes a los que la crisis económica obligaba a nuestro Gobierno Autonómico, en ningún caso afectarían a la educación.

Mientras, en los diez primeros meses, se han eliminado programas en algún caso pioneros, como el de Escuela 2.0, y otros como los de gratuidad de libros, los de bilingüismo, iniciación a la lectura, apertura de centros, infraestructuras educativas, etc., se han cerrado aulas en la escuela pública, se han aumentado los ratios, se han eliminado los Centros de Profesores y Recursos, se ha generado una incertidumbre en relación con los colegios rurales, se han recortado drásticamente las ayudas para las escuelas infantiles, obligando a las economías municipales y familiares a realizar ímprobos esfuerzos, en un momento en que precisamente menos capacidad tienen para ello.

En definitiva, el Gobierno de Aragón ha sido precursor de las políticas generales puestas en marcha también desde su llegada al Gobierno del Estado por el Partido Popular, de erosionar el sistema de educación pública gratuita e igual para todos, que con tanto esfuerzo nuestra sociedad había logrado implantar en las últimas décadas.

Este proceso va en perjuicio de la escuela pública, y también del principio de igualdad de todos los ciudadanos al acceso al conocimiento, independientemente de su origen socio-económico y lugar de residencia, y ha tenido un último episodio hasta la fecha en la Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica sobre comedores escolares del pasado 5 de junio.

Dicha resolución, supone de entrada un aumento del 25% en el coste para las familias del servicio de comedor escolar, que pasará de 77 a 96 euros por alumno y mes, lo que significa, para una familia media con dos hijos, un desembolso de 2000 euros al año, en unas circunstancias en que la crisis ha llevado a muchos núcleos familiares, a una situación de precariedad laboral y económica, que hace ya muy difícil atender las cargas familiares existentes hasta ahora.

Pero además, la pretensión de que ningún comedor escolar sea deficitario económicamente, resulta especialmente preocupante en una zona como la de Huesca en la que, por su estructura demográfica y dispersión poblacional, existen comedores por debajo del ratio de 30 alumnos, necesarios para el equilibrio financiero de este servicio. La mencionada resolución, de no modificarse, aboca a un gran número de comedores escolares altoaragoneses al cierre, retrotrayéndonos la imagen de los niños de nuestros pueblos con fiambarrera camino de la escuela, a situaciones de la primera mitad del siglo XX que creíamos superadas.

Al mismo tiempo, la decisión de cerrar los comedores escolares en los meses de jornada continua en el horario escolar, supone un notable inconveniente para las familias y un agravio intolerable para aquellos alumnos transportados, que deberán optar o bien por llevarse la fiambarrera, o bien por comer a la hora de la merienda.

Todo ello, unido a la incertidumbre generada por la gestión del servicio de transporte escolar, que ha llevado en el presente curso, a las familias usuarias de dicho servicio con ayudas individualizadas, a desconocer, hasta la segunda mitad del mismo, el importe real de las ayudas concedidas. Incertidumbre que se agrava, cara al próximo curso escolar, por la



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

pretensión del Departamento de Educación de cobrar el servicio de transporte, en una cuantía que aún desconocemos.

Las actuaciones citadas, además de constituir una muestra mas de la estrategia general de los responsables gubernamentales autonómicos y estatales de desentenderse de los problemas de los ciudadanos y cargar todo el peso de la crisis en los sectores mas débiles de nuestra sociedad, supone una vulneración del artículo 82.2 de la LOE, que habla de la gratuidad del transporte y comedor escolares en el medio rural.

MOCION

En base todo lo anterior,

1- El Pleno del Ayuntamiento de Sabiñánigo insta a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a dejar sin efecto la citada Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica sobre comedores escolares, especialmente en aquellos aspectos relacionados con el aumento del coste para las familias, el cierre en los meses de jornada continua, o la rentabilidad de aquellos comedores rurales de menor dimensión.

2- El Pleno del Ayuntamiento de Sabiñánigo insta a la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a garantizar el servicio de transporte escolar para las familias aragonesas, especialmente para aquellas del ámbito local que carecen de alternativas de transporte publico, en las mismas condiciones en cuanto a coste para las citadas familias que se ha venido desarrollando hasta la fecha, en cumplimiento de artículo 82.2 de la LOE.

3- El Pleno del Ayuntamiento de Sabiñánigo pone de manifiesto el criterio de que, cualquier modificación en cuestiones tan relevantes para el ejercicio del derecho a la educación de los aragoneses y aragonesas, debe llevarse a cabo contando con la anuencia de la comunidad educativa, singularmente de las Asociaciones de Madres y Padres.

4- Dar traslado del a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte y a la totalidad de los grupos políticos con representación en las Cortes de Aragón”.

Toma la palabra D. Miguel Paradís Villacampa, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Apoya la moción. En todas las mociones presentadas en relación con los recortes, considera que hay algunos partidos políticos que utilizan un doble discurso. A nivel nacional efectúan recortes y a nivel local apoyan las mociones en sentido contrario. Cree que hay que ser más coherente cada uno con su política y hacer la misma política en Madrid que en Sabiñánigo.

Interviene D. Angel Visús Mainer, Portavoz del Grupo Municipal de Chunta Aragonesista. También apoya la Moción. La educación y todo lo que la rodea hay que apoyarla y no deberían de afectarle los recortes.

Toma la palabra D. Gregorio Arpa Cajal, Portavoz del Partido Popular. Su Grupo va a votar en contra. Por alusiones le responde al Portavoz de Izquierda Unida que con respecto a lo que ha dicho, el Partido Popular tiene libertad para decidir lo que apoyan y lo que no. Igualmente indica que para su Grupo la moción lo único que está creando es una alarma no justificada a una semana de inicio del curso escolar. En la moción se habla de la educación 2.0,



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

que para su Grupo ha sido un fracaso, el bilingüismo continúa, la escuela rural en la zona se mantiene. En relación al tema de infraestructuras se está trabajando y haciendo mejoras en Institutos y Colegios. En este momento se están haciendo ajustes para intentar afectar al menor número posible de personas. En el tema del comedor y transporte en las Comarcas, en esta zona se ha ratificado el convenio para un año más. En cuanto al CPR, su partido ha sido el primero en lamentar su desaparición, pero se está optando por otros medios de formación al profesorado y hay que dar un tiempo para ver si esa formación es adecuada o no. El Partido Popular en lugar de presentar mociones está trabajando para mejorar la calidad de la enseñanza. Es un momento de ajustes, y se están haciendo ajustes intentando que afecten al menor número posible.

Toma la palabra D. Pedro Grasa Rodríguez, Portavoz del Partido Aragonés. El PAR va a apoyar la propuesta de resolución. Dice el Sr. Grasa, en primer lugar, que es muy loable que cualquier grupo político defienda los intereses de Sabiñánigo independientemente de lo que hagan los grupos a nivel nacional o autonómico, porque a los Concejales les ha votado la gente de Sabiñánigo y entiende que tienen que defender las cosas de Sabiñánigo. Explica que el voto de su Grupo va a ser favorable porque evidentemente hay un problema con el tema del transporte y con el tema del comedor escolar y el PAR en Sabiñánigo siempre está defendiendo la educación en los debates de los Presupuestos y de las Ordenanzas Fiscales. En todo lo que afecte a la educación debería haber prácticamente gratuidad. Todos tenemos que trabajar por nuestro territorio y por nuestra población. Aquí tenemos un gran problema de dispersión de la población en el territorio, lo cual genera una problemática con el transporte, agravada además por la climatología. No se debe hacer un recorte en algo que se tiene que ampliar todavía más para dar un servicio adecuado.

Interviene D^a. Reyes Martín Otín, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, alude a que según el Portavoz del Partido Popular la educación 2.0 no funciona. Opina que eso será en algún sitio donde no haya Internet, pero decir que no funciona en general no es cierto. El Portavoz del Partido Popular no ha hablado de la subida del 25% del precio de los comedores o de la eliminación de las jornadas continuas o del precio del transporte, el Partido Popular habla solamente de lo que le interesa y en este momento hay que hablar de la moción, es decir, del comedor y del transporte. El Partido Popular no es consecuente con lo que se exige al gobierno del Ayuntamiento y lo que hacen en otras Administraciones.

Agradece el apoyo del Partido Aragonés.

El Partido Socialista ha presentado esta moción para que una vez más quede constancia de que el Partido Popular ha mentado a los ciudadanos y de que no les importan los problemas de la gente. El Grupo Municipal Socialista presenta todas estas mociones con la esperanza de que sirvan para que el Gobierno de España recapacite y escuche a los ciudadanos y a los Ayuntamientos y rectifique. Indigna ver como el esfuerzo de tantos años por conseguir un Estado de Bienestar y de derechos tan fundamentales como el acceso igualitario a una educación pública y de calidad, ha desaparecido tan solo en un año. Primero fue la eliminación de programas, luego la gratuidad de los libros, la apertura de centros, las infraestructuras educativas, el cierre de aulas en la escuela pública, el aumento de las ratios, la eliminación de los CPR. El Gobierno no apuesta por los colegios rurales, se están recortando drásticamente las ayudas para las escuelas infantiles y ahora el comedor y el transporte escolar. En definitiva el Gobierno quiere potenciar la educación concertada y la privada, y recuerda que la dotación a esta última, ha aumentado este año a pesar de la crisis. Ahora las familias van a tener que pagar por el transporte escolar y no se sabe cuánto, a falta de 15 días para empezar el curso. Se les va a subir el precio del comedor un



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

25% y además se disminuye el servicio, pues en junio y septiembre deja de haber comedor. En cuanto al transporte es obligación del Estado garantizar el acceso a la enseñanza a todos los niños sin discriminación por razón social, económica o de residencia.

Para el Partido Socialista, la educación no es un lujo, es un derecho, es el futuro de una sociedad y un antídoto contra la ignorancia y la violencia. Por ello su Partido seguirá denunciando la catástrofe social a la que nos está conduciendo el Gobierno de este país y los que les apoyan en los parlamentos y en los despachos autonómicos, por todo ello exigen la retirada de la Orden de 21 de mayo y de todas aquellas resoluciones o instrucciones a las que dicha Orden haya dada lugar.

Toma la palabra D. Gregorio Arpa Cajal, Portavoz del PP. Respecto al transporte escolar, insiste en que este año ha sido ratificado el convenio con la Comarca. En cuanto a los Comedores, en el Decreto se concreta toda su normativa y dicho Decreto es del Partido Socialista y el Decreto o se cumple o se denuncia. En cuando a las ratios, no llega a lo que establece la LOE. Reconoce que por dificultades económicas se echan abajo proyectos, no obstante el Partido Popular apuesta por la educación, porque es una inversión de futuro y porque mejora la calidad de la sociedad. Añade finalmente, que como ha dicho anteriormente, esta moción solo pretende crear incertidumbre y alarma.

Interviene nuevamente D^a. Reyes Martín Otín, Portavoz del Partido Socialista, le pregunta al Portavoz del Partido Popular si es verdad que por el servicio de comedor los padres van a pasar de pagar 77 euros a 96 euros al mes, según la Resolución de la Dirección General de Ordenación Académica sobre comedores escolares de 5 de junio de 2012, porque según el Portavoz del Partido Popular todo se va a quedar como siempre y eso no es así. Cada familia va a tener que pagar más por el comedor y el transporte escolar y eso no es alarma, es realidad.

Sometida a votación, la propuesta de resolución, es aprobada, por el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (PSOE, PAR, IU, CHA)

Votos en contra: 3 (PP)

Abstenciones: 0

9.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA ELIMINACIÓN DE LA ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS DE SABIÑÁNIGO EN EL HOSPITAL DE JACA EN LAS ESPECIALIDADES DE OFTALMOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA

Por D^a Reyes Martín Otín, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se da lectura a la siguiente Propuesta de Resolución presentada por dicho Grupo y cuyo texto literal es el siguiente:

“Al conocer a través de la prensa las explicaciones que han dado fuentes de la Consejería de Sanidad, y tras saltar la alarma y conocerse la noticia de que los vecinos de Sabiñánigo a partir del 1 de septiembre de 2012 tendrán que desplazarse hasta el hospital de San Jorge de Huesca para ser atendidos en las consultas de oftalmología y otorrinolaringología, no teniendo ninguna noticia oficial en el Ayuntamiento de la medida que se propone, sólo conociéndose a través de una llamada que los propios especialistas del



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Hospital de Jaca realizaron para comunicar que se las había informado en una reunión provincial que a partir del 1 de septiembre sus pacientes, sólo los de Sabiñánigo, serían atendidos en Huesca, cuando son más de 30 años atendiendo en el Hospital de Jaca a los pacientes de Sabiñánigo, sin haberse producido en todos estos años quejas en las listas de espera y tratamientos recibidos.

No habiendo recibido ninguna explicación, y no compartiendo las razones dadas desde la Consejería de Sanidad a la prensa, que en todo caso señala que la aplicación de la ley, entra en vigor a partir del 1 de enero de 2013.

El Partido Socialista ante lo que considera un agravio comparativo para los vecinos de Sabiñánigo, que por decisión unilateral de la Consejería de Sanidad, sin consultar a nadie, sin informar a los pacientes ni al Ayuntamiento, ha decidido que “solo los vecinos de Sabiñánigo” deban realizar un desplazamiento hasta Huesca, con la autovía de Jaca recientemente inaugurada con una distancia de 18 Kilómetros y un tiempo inferior a 15 minutos, y con la propuesta supone una distancia de 58 Kilómetros y un tiempo de desplazamiento de 1 hora, lo que otra vez más supone que sí realmente la razón por la que suprimen la atención en Jaca es por ahorro en las cuentas públicas, vuelven a ser una vez más los ciudadanos, y en este caso con el agravante de que sólo afecta a los vecinos de Sabiñánigo, quienes sean los paganos de la nefasta gestión que está llevando a cabo el Gobierno de Aragón en sanidad, con recortes y más recortes pero afectando siempre a los mismos, y con una gran duda de sí realmente el ahorro es el que plantean desde Sanidad.

Además tenemos en cuenta que las especialidades que se pretenden trasladar, afectan en su mayoría de los casos a personas mayores o niños y que en la mayoría de los tratamientos obligan a ir acompañados a las consultas por otras personas, y el hecho de que los médicos hayan llevado durante más de 30 años la atención a los pacientes de Sabiñánigo, con unas patologías específicas de esta ciudad con el trabajo en nuestras empresas, y como se señala en apartados anteriores sin ningún tipo de quejas o reclamaciones.

Como entendemos que es una grave discriminación, sin sentido, sin fundamento, y rayando la incostitucionalidad hacia los vecinos de Sabiñánigo, porque van a ser los únicos que verán incrementado sus costes de desplazamientos, y su seguridad para ser atendidos por unos especialistas que han realizado su labor durante más de 30 años en Jaca.

Es por ello que proponemos:

PRIMERO.- El mantenimiento de los servicios de atención en el Hospital de Jaca de las especialidades de oftalmología y otorrinolaringología para todos los pacientes de Sabiñánigo.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de Aragón a la búsqueda de fórmulas que garanticen en el futuro la continuidad de la atención en el Hospital de Jaca de las especialidades de oftalmología y otorrinolaringología.

TERCERO.- Remitir este acuerdo a la Presidencia del Gobierno de Aragón y al Consejero de Sanidad”.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Interviene D. José Miguel Paradís Villacampa, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Va a votar a favor. Considera que esto es un retroceso para los ciudadanos de Sabiñánigo y de la Comarca. Hace un año se estaba hablando en un Consejo de Salud de que se iba a intentar potenciar el Centro de Salud de Sabiñánigo trayendo más especialidades y ahora lo que se pretende es mandarnos aún más lejos para que nos presten los mismos servicios.

Toma la palabra D. Angel Visús Mainer, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista. Votará a favor. Entiende que es fundamental que ese servicio se mantenga en Jaca.

Interviene D. Gregorio Arpa Cajal Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular. Consideran que los servicios sanitarios cuanto más cerca de los ciudadanos mejor. Añade que también hay que estudiar cual es el fondo de la cuestión. Hay una norma que dice que un médico solo puede tener 16.000 cartillas. Actualmente esos médicos del Hospital de Jaca contaban con 21.000, por lo tanto desde la Consejería se invitó a incorporarse a estos especialistas al Sistema Aragonés de Salud porque solo hacían dos horas de consulta diarias, ya que no son médicos que pertenezcan al SALUD, sino médicos de cupo, dadas las peculiaridades del Hospital de Jaca. Si se incorporasen al SALUD tendrían que hacer más horas, más servicios y se solucionaría el problema. Estos especialistas no quisieron incorporarse al SALUD, porque de esta manera tenían unas remuneraciones económicas superiores a las que podían tener de la otra forma. El Gobierno de Aragón ante esa situación y ante el obligado cumplimiento de esa norma que va a ser a finales de año para todas las especialidades, ha derivado a los ciudadanos de Sabiñánigo al Hospital del Huesca para ser tratados en estas especialidades. Sabe que se están intentando hacer gestiones para solucionarlo a la mayor brevedad posible y entiende que la solución es que el Hospital de Jaca entre dentro del Sistema Aragonés de Salud y desde el Partido Popular seguirán luchando por esto.

Interviene el Portavoz del Partido Aragonés, D. Pedro Grasa Rodríguez. Su Grupo también va a votar a favor. Es una noticia muy negativa para Sabiñánigo. Cree que no se han hecho los números no sólo por lo que va a repercutir en todos los usuarios que van a tener que ir a Huesca, sino por algo más: en las operaciones de cataratas, por ejemplo, el usuario de Sabiñánigo va a Jaca y vuelve a su casa en el día, sin hospitalización. Si se tiene que operar en Huesca tiene que hospitalizarse el día anterior y eso tiene un coste importe. Por noticias que tiene del Gobierno de Aragón espera que el problema se resuelva satisfactoriamente pronto. En este momento tanto el otorrino como el oftalmólogo están trabajando sin exclusividad dos horas durante tres días a la semana en el Hospital de Jaca y de lo que se trata es de que trabajen en régimen de exclusividad, siete horas diarias durante cinco días a la semana. Entiende que al margen de que este problema se va a solucionar pronto, se va mejorar. Desde hace muchos años por parte de los grupos políticos municipales se han solicitado mejores instalaciones y mas especialidades para el Centro de Salud. Añade asimismo que los grupos políticos de la oposición en el Ayuntamiento no forman parte del Consejo de Salud y el Presidente del mismo es el Alcalde, por lo tanto el Alcalde tiene una responsabilidad. Considera que como Presidente del Consejo de Salud debería haberse adelantado al problema y trabajar día a día. Le pide que esté más encima de estos temas que tanto afectan a los ciudadanos de Sabiñánigo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde D. Jesús Lasierra. Da las gracias por el apoyo de los Grupos Políticos a esta moción que lo que pretende es mantener el derecho de los ciudadanos de Sabiñánigo a la asistencia sanitaria. El día 22 de agosto conoció el problema a través de una



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Llamada telefónica de los especialistas de Jaca y a partir de allí surgió la alarma social porque se informó de que a partir del día 1 de septiembre dejarían de atenderse, únicamente a los pacientes de Sabiñánigo, en las especialidades de oftalmología y otorrinolaringología. Ese mismo día llamó al Consejero de Sanidad, que no le atendió, sin que nadie en el Departamento de Sanidad le supiera decir qué persona había tomado la decisión de suspender estas especialidades. Acto seguido se dirigió al Gerente del Servicio de Salud, con el que intentó hablar los días 24 y 25 y tampoco le fue posible. El día 28 desde la Consejería de Sanidad se pusieron en contacto con la Alcaldía para decir que el Consejero se pondría en contacto con él el día 3 de septiembre, llamada que espero sirva para poder conocer del propio Consejero qué es lo que esta sucediendo. Hoy por hoy lo único que existe es el escrito de los especialistas en el que se dice que a partir del 1 de septiembre los pacientes de Sabiñánigo van a tener que ir a Huesca para ser atendidos, cuando han sido atendidos en Jaca desde hace más de treinta años sin problemas en la atención, ni en las listas de espera, realizándose más de cincuenta consultas mensuales de los dos especialistas. Esta decisión obliga a los vecinos de Sabiñánigo a realizar 116 Km para acudir al especialista. En lugar de 36, con el agravante de que el Gobierno de Aragón determinó que la atención sanitaria estaría decidida por zonas de salud y nuestra zona de salud atiende a Sabiñánigo, Caldearenas y Yebra de Basa, pero sólo los de Sabiñánigo van a tener que desplazarse fuera para estas especialidades. Tanto la Ley 14/1986 General de Sanidad en el artículo 3 y la Ley 6/2002 de Salud de Aragón establecen que el acceso y las prestaciones sanitarias se realicen en condiciones de igualdad efectiva y asimismo lo recoge el Estatuto de Autonomía de Aragón en el artículo 14 reconociendo que todas las personas tienen derecho a acceder a los servicios públicos de sanidad en condiciones de igualdad.

El Partido Socialista ha presentado esta Moción porque quiere mostrar la más enérgica repulsa tanto en el fondo de la medida, encaminada a discriminar a unos pacientes de una población importante de Aragón, como en la forma, más apropiada de otros tiempos en los cuales no se informaba a los ciudadanos por parte de los que gobernaban. Los ciudadanos y pacientes de Sabiñánigo se merecen un respeto. En el Ayuntamiento no se ha recibido ni un sólo comunicado y ha hablado con los especialistas y con los médicos de primaria del Centro de Salud y tampoco ellos han recibido nada más que el escrito que ha mencionado anteriormente. No le parece bien la medida ni en las formas ni en el fondo. Es palpable la falta de planificación, de rigor, de organización y de decisión del Gobierno de Aragón, que hace que estemos a 30 de agosto con una información de que a partir del 3 de septiembre los pacientes de Sabiñánigo no van a poder ser atendidos en Jaca. Esto es surrealista. Ante una posible marcha atrás de esta decisión sólo ha habido llamadas de administrativos y responsables provinciales de sanidad diciendo que cautelarmente se paraba la puesta en marcha de la medida. El Partido Socialista, con la presentación de la Moción quiere pedir al Gobierno de Aragón que ante medidas como ésta, que afectan a muchos ciudadanos y más en un tema tan sensible como es la sanidad, aplique los criterios de buena planificación y organización a los que tan reiteradamente aludieron en su campaña electoral. Pide asimismo en esta moción que se paralice formal y oficialmente el traslado a Huesca de la atención en esas especialidades para los pacientes de Sabiñánigo.

En contestación a las intervenciones de los grupos políticos, le dice al Portavoz de Grupo Municipal del Partido Popular, que nunca ha sido su intención y nunca lo va a ser, que el Ayuntamiento entre en competencias que no son suyas, entre otras las de sanidad. Como Alcalde defiende los derechos de los ciudadanos del municipio, pero debe quedar claro que quien tiene las competencias en sanidad es la Consejería de Sanidad. He estado otras veces



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

hablando con el Consejero de Salud y es la Consejería y los responsables de Sanidad del Gobierno de Aragón los que toman las decisiones organizativas, incluso la de los sueldos de sus funcionarios.

Al Portavoz del Partido Aragonés le dice que como Alcalde sí que entiende lo que es jerarquización y sí que entiende y conoce cuales son los componentes de gasto que va tener la medida, pero esos cálculos los tiene que hacer la Consejería de Sanidad y es el Gobierno de Aragón quién gestiona y organiza todos sus servicios. Dice el Portavoz del PAR que hay que prever y pensar. En el Ayuntamiento se piensa y se actúa desde siempre. En cuanto al Consejo de Salud y la no presencia de los partidos de la oposición en el Ayuntamiento, le dice que es un órgano cuya composición y constitución está regulada por el Gobierno de Aragón, con un Reglamento establecido por el Gobierno de Aragón y está integrado por el Alcalde, la Concejala de Sanidad, Asociaciones, representantes de la OCA, Sindicatos y representantes de la Zona de Salud, así como representantes políticos de los otros Ayuntamientos que forman parte de esta Zona de Salud. El Consejo de Salud se reúne cada tres meses, tal como lo dice su Reglamento. Se reunió el 12 de abril. Se había convocado uno para el mes de junio pero desde el Centro de Salud se le pidió el Alcalde que paralizase la convocatoria porque todo se iba a solucionar.

Continúa diciendo que al Pleno han llegado muchas propuestas para mejorar el Centro de Salud. Hay un proyecto de ampliación de este Centro que se paralizó por la crisis y que en la última reunión que mantuvo el 14 de junio con el Consejo de Salud, con el Gerente de Huesca y con el responsable de Atención Primaria en esta zona, trasladé que desde el Ayuntamiento seguíamos reivindicando las necesidades históricas de ampliación del Centro para que se puedan ubicar allí nuevas especialidades.

A propuesta de los distintos Grupos Municipales, por el Sr. Alcalde se abre una segunda ronda de intervenciones.

Toma la palabra D. Gregorio Arpa Cajal, Portavoz del Partido Popular. Quiere aclararle al Sr. Alcalde que él no ha dicho que la potestad organizativa del Hospital de Jaca la tiene el Ayuntamiento de Sabiñánigo. En el tema de las percepciones salariales, los médicos van a cobrar más del SALUD si se integran en el sistema público, pero dejarán de percibir aquellas cantidades por otros trabajos que actualmente están realizando fuera del sistema público, lo que se les imposibilitará si se incorporan al Sistema Aragonés de Salud. La incorporación al Sistema Aragonés de Salud significa más horas de visita, hacer guardias, más trabajo y la imposibilidad de hacer otras actividades que están realizando hasta ahora. El PP quiere especialistas dentro del Sistema Aragonés de Salud y un Hospital de Jaca dentro del Sistema Aragonés de Salud y espera que el Gobierno de Aragón trabaje para que no vuelva a haber otra vez especialistas de cupo sino especialistas del SALUD. El Partido Popular de Sabiñánigo defiende el Hospital de Jaca y la sanidad de nuestra zona estén o no gobernando en la DGA.

Toma la palabra el D. Pedro Grasa Rodríguez, Portavoz del PAR, le dice al Sr. Alcalde que cuando uno tiene responsabilidades hay que adelantarse a los problemas y eso sólo se puede hacer trabajando todos los días para poder prever lo que va a pasar. Está claro que las competencias de sanidad evidentemente no las tiene el Ayuntamiento pero sí está el Consejo de Salud y allí es donde hay que trabajar con constancia y tesón.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Toma de nuevo la palabra el Sr. Alcalde D. Jesús Lasierra, dice que el Partido Socialista hace poco presentó una Moción para que el Hospital de Jaca se integrase en el SALUD y se apoyó por todos. En relación con los especialistas de cupo, es algo que viene del año 1991 cuando se aprobó la Ley de Sanidad de Aragón y hubo una serie de especialistas que no se integraron en el sistema público. Se planteó que todos esos especialistas de cupo se suprimieran el 31 de diciembre de 2012 y ante las propuestas y reclamaciones de los propios trabajadores se ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2013. El Partido Socialista además de defender que el Hospital de Jaca se incorpore al SALUD en este momento está pidiendo y defendiendo, como el resto de los grupos políticos, la atención sanitaria a los ciudadanos de Sabiñánigo en este caso en las especialidades de oftalmología y otorrinolaringología.

Al Portavoz del Partido Aragonés le dice que lo que esta haciendo el Equipo de Gobierno es trabajar día a día para solucionar los problemas de los vecinos de Sabiñánigo.

Sometida a votación, la propuesta de resolución es aprobada con el voto favorable de todos los asistentes.

10.- PROPUESTAS O ASUNTOS DE URGENCIA

No hubo.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

11.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA NÚM. 767 AL 1009 DEL AÑO 2012.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía números 767 a 1009 del año 2012.

Por el Portavoz del Partido Aragonés muestra su preocupación en cuanto al Decreto nº 862, por el cual se contrata una memoria valorada y una dirección de obra para el acondicionamiento de los jardines de la Urbanización "Gravelinas-Puente Sardas" por 4.826 €. Considera que hay en el Ayuntamiento técnicos competentes para hacer este trabajo.

Toma la palabra D. Rubén Villacampa Arilla, Concejal de Obras, contestando al Sr. Grasa y le dice que en cuanto a la cualificación de los técnicos municipales no tiene ninguna duda y la decisión de contratarlo con una empresa externa es por la falta de medios y de tiempo que tienen los funcionarios del Servicio.

12.- INFORMES DE LA CORPORACIÓN.-

Por parte del Sr. Alcalde se informa que el día 30 de agosto, por la mañana, se ha reunido el Consejo de Salud y ha transmitido la preocupación por las noticias que han aparecido días pasados en relación con el cierre por la tarde del Centro de Salud. Se informa por el Sr. Alcalde que se va a pedir a la Consejería de Sanidad que informe sobre estas noticias.

Informa asimismo de que se ha publicado en el BOA la Resolución del Gobierno de Aragón sobre el otorgamiento de subvenciones para el programa de Escuelas Taller. La solicitada por el Ayuntamiento de Sabiñánigo no ha sido seleccionada. Agradece al Portavoz del Partido



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

Popular las llamadas realizadas a los responsables del Gobierno de Aragón en relación a este asunto.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

D. José Miguel Paradis Villacampa, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **ruega** que se le haga llegar información en relación con las dificultades por las que está atravesando el Museo de Dibujo “Castillo de Larrés” y si ha habido negociaciones o conversaciones.

Por parte del D. Gregorio Arpa, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, se formulan las siguientes **preguntas**:

- Solicita contestación de cuando piensa el Sr. Alcalde convocar al Consejo Sectorial de Fomento.
- Quiere saber si el Sr. Alcalde conoce las denuncias que ha habido en relación con las conexiones de agua en Las Margas.
- Pregunta si se ha ejecutado el aval de la obra de la Urbanización Gravelinas-Puente Sardas y si se ha pedido opinión a los técnicos municipales sobre lo que se va a hacer allí.
- En relación con la Memoria para el acondicionamiento de los jardines de la Urbanización “Gravelinas-Puente Sardas”, quiere saber si es verdad lo que ha dicho el Concejel de Obras que se ha externalizado la redacción de la memoria valorada porque los técnicos municipales del Servicio de Urbanismo y Obras no tienen tiempo.

En relación al ruego formulado por el Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, el Sr. Alcalde le dice se han mantenido reuniones antes del verano con la Asociación Amigos de Serrablo. Se ha hablado de varias opciones. Las gestiones del Ayuntamiento se han trasladado a la Diputación Provincial de Huesca y al Instituto de Estudios Altoaragoneses que también da una subvención a la Asociación Amigos de Serrablo de 25.000 euros para que permitan que la justificación sea por gastos de funcionamiento del Museo de Larrés. A partir de allí solo se conoce lo que ha aparecido en la prensa. La Asociación dio al Ayuntamiento los gastos y los ingresos y el Ayuntamiento está a la espera de que Amigos de Serrablo fije una fecha para reunirse y propongan propuestas de futuro para el Museo de Larrés.

Contestado a las preguntas formuladas por D. Gregorio Arpa Cajal, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, el Sr. Alcalde le dice:

- En relación a la convocatoria del Consejo de Fomento, ésta se hará cuando se todos los Grupos Municipales propongan a sus representantes en el mismo, tal como se quedo.

- En relación a las denuncias por la conexión de agua en Las Margas, decirle que hasta la fecha el Ayuntamiento no tiene conocimiento oficial de nada, solo se conoce lo que ha aparecido en la prensa. Anteriormente se han mantenido muchas reuniones con ellos, no obstante se les llamará y se volverá a hablar.



AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

Administración General

- En relación con la ejecución del aval de la obra de Urbanización Gravelinas-Puente Sardas, le dice que el aval está ejecutado e ingresados los 95.000 euros en el Ayuntamiento de Sabiñánigo. Por los técnicos se ha hecho una memoria valorada del acondicionamiento de esa zona con los planos de lo que se va a llevar a cabo con una valoración económica de 76.708 euros. El resto se destinará a corregir los pasos de peatones y otros elevados que están valorados y que se ejecutarán más adelante e indica que él ha pedido que ese acondicionamiento se ejecute antes del invierno.

Por D. Rubén Villacampa, Concejal de Obras, se contesta a la pregunta realizada por el Sr. Arpa en relación a la externalización de memoria valorada. Los técnicos del Servicio no tienen medios técnicos para poder hacer un proyecto de este tipo. Un proyecto así lo tiene que hacer un Ingeniero especializado en paisajismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas diez minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, en el lugar y fecha indicados de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GRAL ACCDTAL